



**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NO. 2014-00021-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2014-00021-00 JOSE TOMAS DE LA OSSA NAVCARRO VS FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA.	Liquidación adicional de Crédito	martes 08 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 a,m.	jueves 10 de marzo de 2022 a las 5 P,M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 22 de febrero del 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a,m.

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

Se desfija a las 5:00 p,m, de la tarde del siete (07) de marzo de 2022.

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

**ART.446 CGP:** De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo **110**, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

**Artículo 110 CGP. TRASLADO.** Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

# Fabio L. Hernández Barrios

ABOGADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Of. Calle 6° N° 7 - 41  
Barrio "El Cascajito"  
Tel. 3103504456  
Sincé - Sucre

E-Mail. faluherba@yahoo.com

**Señora:**

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE**

**E. S. D.**

**Ref: Proceso Ejecutivo Singular.**

**Rad. N° 2014 - 00021 - 00**

**D/te. JOSE TOMAS DE LA OSSA NAVARRO.**

**D/do: FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA.**

**FABIO L. HERNÁNDEZ BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio de Sincé, identificado como aparece abajo de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional número 63.096 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la calle 6ª N° 7 - 41 barrio "El Cascajito" del municipio de Sincé - Sucre, actuando en mi condición de apoderado del ejecutante señor JOSE TOMAS DE LA OSSA NAVARRO, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar ante su Despacho **liquidación adicional del crédito**, por haber transcurrido **catorce meses más**, después de la anterior liquidación y nuevos gastos en las costas procesales, así como la liquidación de las agencias de Derecho, lo hago en la siguiente forma:

**La liquidación adicional de intereses moratorios es calculada en el periodo comprendido desde el 1° de diciembre de 2.020 hasta el 31 de enero de 2.022.**

INTERESES MORATORIOS AÑO 2020					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	DICIEMBRE	18,91%	2,35%	\$ 10.000.000	\$ 235.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS DICIEMBRE AÑO 2020					\$ 235.000

INTERESES MORATORIOS AÑO 2021					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL

**ABOGADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**

Of. Calle 6° N° 7 - 41  
Barrio "El Cascajito"  
Tel. 3103504456  
Sincé - Sucre

E-Mail. faluherba@yahoo.com

2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$ 10.000.000	\$ 216.500
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 10.000.000	\$ 219.250
	MARZO	17,41%	2,18%	\$ 10.000.000	\$ 217.625
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$ 10.000.000	\$ 216.375
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 10.000.000	\$ 215.250
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 10.000.000	\$ 215.125
	JULIO	17,18%	2,15%	\$ 10.000.000	\$ 214.750
	AGOSTO	17,24%	2,16%	\$ 10.000.000	\$ 215.500
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,15%	\$ 10.000.000	\$ 214.875
	OCTUBRE	17,08%	2,14%	\$ 10.000.000	\$ 213.500
	NOVIEMBRE	17,27%	2,16%	\$ 10.000.000	\$ 215.875
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 10.000.000	\$ 218.250
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS AÑO 2021</b>					<b>\$ 2.519.000</b>

INTERESES MORATORIOS AÑO 2022					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	ENERO	17,66%	2,21%	\$ 10.000.000	\$ 220.750
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS ENERO AÑO 2022</b>					<b>\$ 220.750</b>

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESUMIDA		
1	2	3
CAPITAL	INTERESES CORRIENTES POR MES	INTERESES DE MORA POR MES
\$ 10.000.000	\$	\$ 2'974.750
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO</b>	<b>\$ 2'974.750</b>	

**SUMA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ADICIONAL** Dos Millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta Pesos (\$2'974.750) Moneda C/te.

**COSTAS DEL PROCESO**

# Fabio L. Hernández Barrios

ABOGADO  
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Of. Calle 6° N° 7 - 41  
Barrio "El Cascajito"  
Tel. 3103504456  
Sincé - Sucre

E-Mail. faluherba@yahoo.com

Póliza judicial-----	\$ 92.000
Registro de embargo-----	\$ 28.000
Certificado de libertad y tradición-----	\$ 14.000
Secuestre-----	\$ 700.000
<b>TOTAL COSTAS DEL PROCESO-----</b>	<b>\$ 834.000</b>

LIQUIDACION ADICIONAL DE LAS AGENCIAS EN DERECHO	
Capital-----	\$ 10.000.000
Intereses corrientes-----	\$ 869.917
Intereses moratorios-----	\$ 26.695.875
<b>Total Liquidación-----</b>	<b>\$ 37.565.792</b>

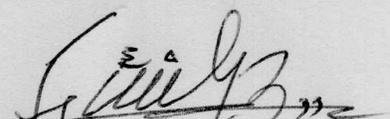
**Honorarios Profesionales (Total liquidación X 19%):----- \$ 7.137.500**

**GRAN TOTAL DE:----- \$ 44.703.292**

**NOTA ACLARATORIA:** La anterior Liquidación del crédito, fue hasta el mes de noviembre de dos mil veinte (2.020), para un total de Cuarenta y un millones Novecientos noventa y siete mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos (\$41'997.934) moneda legal. Ahora, se están incluyendo, el mes de diciembre de 2020, los doce meses del año de 2.021, y el mes de enero del año de 2.022, las costas procesales del proceso, y las agencias de derecho.

Señor Juez, solicito muy respetuosamente se apruebe la presente **liquidación adicional del crédito**, costas procesales y agencias de derecho.

**Del señor Juez, atentamente,**

  
**FABIO L. HERNANDEZ BARRIOS**  
C. C. # 92'027.161 de Sincé.  
T. P. # 63.096 del C. S. de la J.